

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

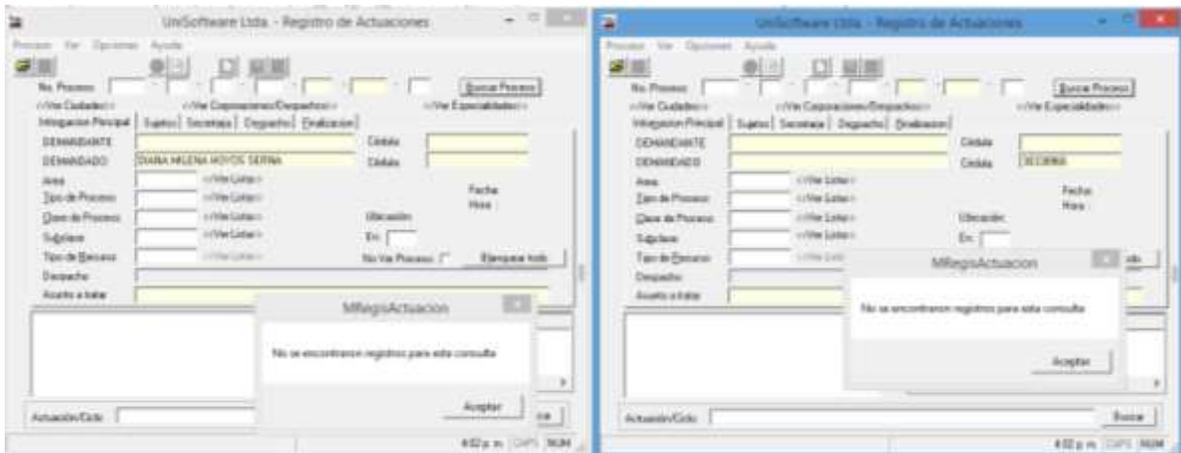


JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidación Patrimonial
Deudora	Diana Milena Hoyos Serna
Radicación	760014003033-2020-00094-00
Providencia	Auto Sustanciación No. 046
Decisión	Ordena oficiar Juzgado 33 Civil Municipal de Cali

En atención al comunicado proveniente del Juzgado 33 Civil Municipal de Cali, debe indicarse que revisado el sistema de consulta Justicia XXI, no se encontraron procesos adelantados en contra de la señora, Diana Milena Hoyos Serna, identificada con C.C No. 30.338.966.



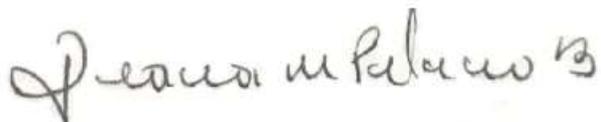
Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado 33 Civil Municipal de Cali, el contenido de la presente decisión, a fin que obre y conste en el proceso de liquidación patrimonial que adelantan en contra de la señora, Diana Milena Hoyos Serna, identificada con C.C No. 30.338.966, con radicación 760014003033-2020-00094-00.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico j33cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

049

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de enero de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario